

TRIBUNALSUPERIORDEJUSTICIA DELACIUDADAUTONOMADEBUENOSAIRES

Resolución del TSJ

Número:	
	Buenos Aires,
Referencia: Acepta renuncia José Luis Said	

Vista: la renuncia presentada por el Sr. Secretario Judicial Dr. José Luis SAID; y

Considerando:

El Dr. José Luis SAID presentó su renuncia, conforme NO-2022-00002420-TSJ-SACAYT, en razón de la Resolución dictada el 16 de noviembre de 2021 por el jefe de la Unidad de Atención de Trámites Centralizados de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) la cual establece su derecho a la prestación de la jubilación, supeditado a la acreditación documentada del cese definitivo en las tareas otorgantes de la prestación.

El Secretario Judicial Said solicita que su renuncia se haga efectiva a partir del 1º de abril de 2022. Asimismo, requiere percibir el anticipo mensual establecido por el artículo 11 de la ley nº 24.018.

La Dirección de Recursos Humanos acompañó documentación aportada por el funcionario, conforme expediente ANSES n° 024-20-13701815-3-429-1, reflejado en el IF-2022-3055-TSJ-DRRHH.

Para afrontar la erogación que se debiere realizar por lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley nº 24.018, se verificó previamente la existencia de crédito presupuestario en el inciso 6 -activos financieros- con el objeto de atender el mayor gasto demandado.

La Asesoría Jurídica ha tomado intervención a través de su dictamen DT-2022-3242-TSJ-AJURIDICA, afirmando no encontrar observaciones que formular a la presente.

Con estos antecedentes, corresponde dictar el acto administrativo de aceptación de la renuncia en los términos establecidos por el inciso a) del artículo 17 del Reglamento Interno del Tribunal Superior de Justicia, agradeciéndole al Dr. José Luis SAID los servicios prestados a este Tribunal desde su ingreso, en diciembre del año 1998.

Por ello y de acuerdo a la competencia que surge del art. 114 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires.

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

RESUELVE:

- Aceptar la renuncia presentada por el funcionario José Luis SAID, CUIL nº 20-13701815-3, DNI 13.701.815, legajo nº 16, disponiéndose así la cesación de servicios a partir del día 1º de abril de 2022.
- 2. Agradecer al funcionario los servicios prestados a este Tribunal desde el inicio de sus actividades, en diciembre de 1998.
- 3. Instruir a la Dirección General de Administración a que arbitre los medios necesarios para el cumplimiento de lo determinado por el artículo 11 de la Ley nº 24.018.
- 4. Mandar se registre, se dé a la Dirección General de Administración y se notifique al interesado.